

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

TRASLADO ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: EMAYTI BOLAÑOS OBANDO Y
FERNANDO MEJIA BOLAÑOS
RADICADO: 17380 31 12 001 2021 00174 00

De la liquidación del crédito presentada por la parte de ejecutante se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Dicho término corre a partir del miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de noviembre de 2023.

El día de hoy, lo destino a fijación en lista de qué trata el artículo 110 del C. G. del Proceso

FIJACIÓN: martes 21 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

DESEFIJACIÓN: martes 21 de noviembre de 2023 a las 6:00 p.m.


CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaría